Expte Nº: CSE/9999/1100587918/14/PNSP

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA, TRATAMIENTO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE TOTANA SUR**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta por el Grupo de Negociación constituido al efecto, en la que se propone la adjudicación del servicio de referencia a la empresa LIMPIEZA, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., con CIF A-47379235.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA, TRATAMIENTO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE TOTANA SUR.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

[RELACIÓN DE EMPRESAS ADMITIDAS]

- LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.
- LIMPIEZAS SURESTE, S.L.
- FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.

Tercero.- La oferta presentada por CLECE, S.A. no ha sido admitida en la contratación de referencia, de acuerdo con lo establecido en el art.22.1. b) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, por presentar su oferta fuera del plazo establecido en el procedimiento de licitación.

Cuarto.- Adjudicar la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA, TRATAMIENTO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE TOTANA SUR, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosas una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.
CIF	A-47379235
Importe s/IVA	34.056,00 €
IVA aplicable	7.151,76 € (21%)
Importe total	41.207,76 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Al ser la oferta económica más ventajosa y reunir todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores, al Director de Gestión de la Gerencia del Área de Salud III Lorca y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la formalización del contrato deberán efectuarse no más tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 7 de enero de 2015,

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Consejería de Sanidad y Política Social
Región de Murcia
Servicio Murciano de Salud

Fdo.: Manuel Ángel Moreno Valero.